



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

**DISPOSICIÓN N° 4816**

BUENOS AIRES, 15 AGO 2012

VISTO el expediente N° 1-47-17304/11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

5 - Que por las presentes actuaciones la firma W. M. ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Avenida Santa Fe 1291, piso 1º, Dto 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Choele Choel 1010, Lanús, provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 4713/08, 6415/08 y 121/09, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN N° 4816

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma W.M ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Avenida Santa Fe 1291, piso 1°, Dto 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Choele Choele 1010, Lanús, provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 4713/08, 6415/08 y 121/09, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 195 a 197.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-17304/11-1

DISPOSICION N°

aro

4816

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.